





# de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Ocaligo Oivil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarius. A los veinte días de su promulgación, si en el las no se dispusiere otra cosa. Se or ene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». -Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Reales ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubro de 1 -- Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de consc var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición ficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 ervirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

Pts. 0.50 De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200. O. O.

PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las Jemás personas de la Augusta Real Familia.

("Gaceta" num. 201 de 20 Julio.)

# MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas. Carreteras.—Conservación y reparación.

Vista la consulta de la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza sobre la forma en que deben ser sustituides les certificades de aptitud para conducción de coches automóviles! que sufren extravio,

Esta Dirección general ha dis-

via solicitud del interesado en que mento y se solicite un duplicado del mismo, se expida copia certificada de la copia de la citada autorización que ha debido quedar unida al expediente, y que en ella se coloque el retrato del interesado, firmando al rantia, à juicio del Gobernador, la declaración de corresponder el retrato al individuo que cita el certificado, y que en lo sucesivo quede en la copia de la autorización unida al expediente otro retrato del conductor para evitar en lo posible el reconocimiento precedente, debiendo considerarse como de carácter general la presente disposición.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efecto. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1915.-El Director general, A. Calderón. - Señor Gobernador civil de...

(«Gaceta» num. 201 de 20 Julio.)

CIRCULAR

El retraso que viene observándose en la terminación de las liquida-

ciones, retraso que en gran número de casos no obedece á descuidos del personal encargado, sino á la necesidad de atender á otros servicios que aunque co más importantes, por el momento han sido más urgentes, ha obligado á esta Dirección en anteriores ocasiones à dirigirse à V. S. para recomendarle la mayor actividad en la terminación de tales trabajos, con cuya demora se siguen indiscutibles perjuicios à los interesados y á veces viene á resultar también en perjuicio del Estado.

El gran número de subastas que se han de anunciar, si se ha de atender como es debido á la reparación de carreteras, tan necesaria en la mayor parte de las provincias, y la crisis que se viene atravesando en nuestro pais, como consecuencia de las graves circunstancias creadas por la guerra europea, hace preciso que se adopten todas aquellas soluciones que puedan redundar en pro de que los que estan dedicados á esta clase de asuntos encuentren las facilidades posibles, y que siendo el número de concurrentes grande, el beneficio que la Administración obtenga en las licitaciones sea elmás favorable.

A tal fin, y considerando que el retraso en tales tramitaciones ocasiona como consecuencia de ello que no se obonen los saldos que las liquidaciones puedan arrojar, y que puesto que en dichos casos, y pre- tampoco se disponga de las fianzas que aprobada la liquidación de la se exponga 'el extravio del docu- 'obra ejecutada podrían ser devuel-

Esta Dirección general ordena á

1.º Que en brevisimo plazo remita á este Centro un estado por separado de las liquidaciones, tanto pie dos personas de suficientega- de obra nueva como de conservación y reparación de carreteras de esa provincia, en la actualidad pendientes de terminación.

> 2.° Que por el personal de esa Jefatura se conceda atención preferente à la terminación de tales liquidaciones para su remisión y aprobación; y

> 3.º Que mensualmente dé cuenta V. S. de las liquidaciones que vayan remitiendo à este Ceatro.

Lo que comunico à V, S. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Jul'o de 1915 .-El Director general, Abilio Calderón.-Sr. Ingeniero Jefe de la provincia de.....

(«Gaceta» núm. 199 de 18 Julio)

#### Número 1.542.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Direcc ón general ha señalado el día 18 del próximo mes de Agosto á las diez y siete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 117 al 144 de la carretera de Albacete à Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 240.821'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Minisrio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del dia 13 de Agoste próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñandose en la cubierta del pliego el número manucristo de la cédula perso nal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito debiendo exhibirse ésta à la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carreterra de...., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún c so, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de....». y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico é en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 2.410 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas

á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio do sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 17 de Julio de 1915.-El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subesta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ....de la carretera de...., provincia de....., se compromete á tomar à su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras; así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y sirma del proponente.)

Segunda sección.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.532.

#### PROVINCIA DE MURCIA

Año 19i5.--MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

	CAUSAS	Número de defuncio- nes.
1	Fiebre tifoidea (tifus ab-	
3	dominal) (1)	10 *
3	Fiebres intermitentes y	
	caquesia palúdica (4).	6
4	Viruela (5)	14
5	Sarampion (6)	18
(i	Escarlatina (7)	1
7	Coqueluche (8)	9
8	Difteria y crup (9).	6
9	Grippe. (10)	20

-		AGRAMMANDA CASHA JARANA
10	Cólera asiático (12)	>>
71177		
11	Cólera nostras (13).	*
12	Otras enfermedades epi-	
	démicas (3, 11 y 14 á 19)	3
13	Tuberculosis pulmonar	
		71
11	(27) Tuberculosis de las me-	
11		0
	ningis (28)	2
15	Otras tuberculosis (26,	an Wellstein
1112	29 á 34)	12
16	Sífilis (33)	<b>»</b>
Charles & Co. Co., No. of Street,		
17	Cancer y otros tumores	
	malignos (39 á 45)	25
18	Meningitis simple (61).	51
19	Congestión, hemorragia	
	y reblandecimiento ce-	0.4
National Control	ebral (64 y 65)	61
20	Enfermedades orgánicas	
	del corazón (79)	48
91		$\hat{53}$
21	Broquitis aguda (90).	
55	Bronquitis crónica (91).	14
23	Pneumonía (93)	27
24	Otras enfermédades del	4
animy a man	aparato respiratorio (87	43
	á 89, 92 y 94 á 99)	42
25	Afecciones del estómago	
	(menos cáncer) (103 y	
		11
00	104)	11
26	Diarrea y enteritis (dos	de Bullion
CN	años y más) (106)	0 211 3 1
27	Diarrea y enteritis (me-	
	nores de dos años) (105)	94
95		
23	Apendicitis y Tiflitis (128)	>
29	Hernias, obstrucciones	THE LEVEL OF A
100	intestinales (108).	11
30	Cirrosis del hígado (112).	40
- 9912 970 14		
31	Nefritis y mal de Bright	MERCH
	(119 y 120)	19
32	Otras enfermedades de	Section 1
	los riñones, de la vegi-	
		CHALLER.
	ga y de sus anexos (121,	erick route to
	122 y 123)	>>
-33	Tumores no cancerosos y	
	otras enfermedades de	
	los órganos genitales	Mily a New
7 793		
0.4	de la mujer (127 á 132).	<b>»</b>
34	Septicemia puerperal (fie	
	bre, peritonitis, flebi-	
	tis puerperal) (137)	5.5
25		LELYS OF TOMS
OU	Utros accidentes puerpe	
15	rales (134, 135, 136 y	SHEAT
1	138 á 141)	$\sim 6$
30	Debilidad congénita y vi-	
	cios de conformación	
		500
63.00	(150 y 151)	52
37	Debilidad senil (154)	61
38	Muertes violentas (164 á	
	of (176): 00, 00 min. (19. 11.)	12
39	Suiciding (155 à 162)	- 0 - 1 <b>7</b> a
Section 1	Suicidios (155 á 163)	
40	Otras enfermedades (20	
	á 25, 35, 37, 38, 46 á 60,	DESCRIPTION OF
	62, 63, 66 á 78, 80 á 86,	ne il uscet
	100 á 102, 107, 109 á 111,	
	113 á 118, 124 á 126, 133,	
STEED AND AND	142 á 149, 152 y 153)	201
41	Enfermedades descono	
	cidas ó mal definidas	
	(177 á 179)	20
/		20
		4.000
	and of the Total.	1.009
William St. Com		

Murcia 19 Julio de 1915.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

#### Cuarta sección.

Número 1.551.

# COMANDANCIA DE CARABINEROS

DE MURCIA

Dan Manuel Mira Dolado, Comandante primer Jefe accidental de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que el dia 6 de Agosto próximo á las once horas de su mañana, tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de la misma, sito en la calle Subida á San Diego número 2, duplicado, el remate en púb'ica subasta de las obras de reparación de la falúa, «Hernani», para que preste sus servicios en el muelle de esta ciudad, presupuestada en 1.648'32 pesetas, pudiendo los licitadores ó sus apoderados legalmente que deseen tomar parte en el concurso, presentar sus proposiciones en las referidas oficinas en el plazo que señala el pliego de condiciones para las obras, el cual se hallará de manitiesto en esta Comandancia, en el

cuartel de Carabineros de San Javier, calle de Calderón de la Barca y en la Comandancia de Marina de Cartagena, todos los días laborables desde las diez à las trece horas; advirtiéndose que los gastos de inserción de este anuncio, Notario, escritura pública, papel de ésta y demás que se originen, serán de cuenta del rematante à quien se adjudique el servicio.

Cartagena 21 de Julio de 1915 .--Manuel Mira.

# Quinta seccion.

Número 1.514.

# Edicto.

Agencia ejecutiva de la zona 3.ª de la provincia - Provincia de Murcia.—Pueblo de Villanueva.— Débitos por rústica.

Don Mariano Rios Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Alfonso Medina Vera, vecino de Madrid, deudor á la Hacienda por el concepto y pueblo arriba expresado, correspondiente á los años que al fina! se detallan, he dictado con fecha 12 de los corrientes, la siguiente

Providencia de 2.º grado de apre-

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à el contribuyente D. Alfonso Medina Vera, vecino de Madrid. Notifiquese à el contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiéndose podido practicar la notificación al referido deudor de la preinserta providencia, en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por haber dejado de señalar persona alguna que le represente, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.° y 4.° del art. 142 de la misma citada Instrucción, se publica el presente edicto en las tablas de anuncies de la Casa Ayuntamiento de la villa de Villanueva, insertandose à la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletin Osicial de la provincia.

Cieza 14 de Julio de 1915.—El Agente, Mariano Rios.

Pesetas. Demostración del débito. Número 267.—Presupuesto de 1910. - 3.° y 4.° trimes-7 72 Idem 274.--Idem de 1911. 1.°, 2.°, 3.° y 4.° id. . . . Idem 275.—Idem de 1912. 16 26 Idem id. Idem 272.—Idem de 1913. Idem 273.—Idem de 1914. Suma. . . . 74 88 Recargos de 1.º y 2.º grado, 15 por 100. . . . . 11 22 Cantidad presupuestada paragastos... 60 » TOTAL. . . 146 10 Número 583.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª— Término municipal de Murcia. -Contribución rústica.- Cuarto trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Enero último, la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de cjecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

N mbres y apellidos de los comribuyentes y cuotas que adeudan

### ÑORA

Antonio Sánchez, 4'71 pesetas. Antonio Aldeguer, 1,80. Catalina Sánchez, 1'80. Diego Abellán, 1'80. Francisco Silvestre, 1'55. Giués Guerrero, 3'94. Gines Sabater, 1'55. José García, 3'94. Juan Garcia, 2.55. José Hernández, 1'80. Juan Bernal, 2'51. José Campillo, 2'70. Juan Sánchez, 7'44. Maria Ballesta, 1'55. Mariano Franco, 3'45. Maria Ballesta, 1'55. Mariano Rodríguez, 3'69. Maria Blasa, 10'80. Mariano Franco, 5'69. Maria Sánchez, 7'44. Salvador Zamora, 3. Santiago Compoy, 3'26.

#### ZENETA

Semestrales. Antonio Cano Torrecilla, 1'51 pesetas.

Antonio Vicente Marin, 1'54. Antonio Gómez Turpín, 1'77. Diego Pérez Pardo, 1'78. Esteban Marin Valero, 261. Francisco Vázquez Carrasco, 154 Francisco Torres Lajarin, 2'38. Gines Almagro Jara, 296. Gines Marin Vera, 2'61. Joaquín López Guillamón, 296. Juan Hellin Ortuño, 1'53. Juan Torres, 1'54. José Beltrán, 2'14. José Gómez Rubio, 2114. José Marin Hernández, 1'90. José López, 1'66. Josefa Botella, 2'96. Josefa Perelló, 2'37.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la lustrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletin Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 12 de Marzo de 1915. El Agente, Eduardo Más.

Número 1.020.

# Edicio.

Provincia de Murcia. -- Zona 10.ª\_ Término municipal de Murcia. Contribucion rústico. - Primer trimestre de 1914. Il mora al most sus

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los Jeudores que à continuación se relacionan, quienes à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta lo. calidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 13 de Abril último, la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyent s y cuotas que adeudan.

# SAN BENITO

Semestrales. Antonio López, 32'60 pesetas. Antonio Pérez, 7'40. Andrés Iniesta, 6'87. Andrés García, 7'40. Autonio Aliaga, 445. Tob sigos sigos Antonio Belmonte, 4'51 ideb of 1919 Blas Abellán, 1'54, Carmen Martinez, 2'08. Diego Zapata, 1'54. Diego Frutos, 1'54. Francisco Carrión, 9'84. Francisco Garrido, 2'61. Francisca Hernández, 1'54. Francisco Muñoz, 2'96. Francisco Martínez, 1478. Gines Hernandez, 5'39. Gabriel López, 5'10. José Morales, 10'55. José Gálvez, 5'21. José Hernández, 8'35. Josefa Pérez, 5'10. Juan Ibáñez, 3'37. vil abili birbs Juan Castillo, 3'62. Louising Tid Ramón Muñoz, 12'75. Ramón Romero, 1'78. Serefin Vera, 21'04. Tomas Parra, 5'63. Viuda de José Millán, 7'29. Viuda de Antonio Pérez, 29'04.

DESCONOCIDOS Agustin Pérez, 2'96 pesetas.

Antonio Morales, 5'39. Andrés Martinez, 1'78. Antonio Galvez, 4'50. Antonio López, 2'15. Antonio Bastida, 1'84. Antonio Muñoz, 2'55. Ana Maria Ruiz, 4'21. Antonio Sánchez, 3'09. Antonio Martinez, 17.84. Antonio Guirao, 6'63. Antonio Martinez, 2'97. Antonio Rodriguez, 3'07. Carlos Belmonte, 2'97. Ceferino Martinez, 1'96. Domingo Garcia, 1'66. Francisco Garcia, 8'30. Francisco Sánchez, 2'08. Felipe Esteban, 7'88. Francisco Hernández, 15'17. Félix Martinez, 3'85. José Martinez, 2'07. Juan Garcia Diaz, 6.56. José Gallego, 5'92. Josefa Grinan, 3'56. José Murcia, 7'40. Juan Sánchez Gil, 3'08. José Sánchez, 2'07. Juan Ruiz Gil, 4'44. Jud Joaquin Espada, 7'32. José Marin, 1'90. José Escribano, 3'26. Juan Sánchez Garcia, 1'78. Jaime Bol, 5'34.000 : 100 12 02 11 Juan Marmol, 2'97. Luis Alarcón, 5'69. Leandro S. Nicolás, 1'54. Mariano Franco, 3'43. Mariano Gallego, 2'37. Maria Martinez, 4'44. Manuel Mompeán, 2'07. Manuel Nicolás, 5'89. Pedro Nicolás, 2'14. Pedro Marin, 2'96. Pedro Martinez, 1'77. Sebastián Navarro, 3'26. Sebastián Gómez, 1'66. Venancio Albaladejo, 49'19 Viuda de José Giménez, 9'78.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrución de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin osicial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Mayo de 1915. El Agente, Patricio I ópez.

### Número 1.061.

# Edicto.

Provincia de Murcia.—Zina 12.ª -Término municipal de Totana. -Contribución rústica.-Primer trimestre de 1915.

Don Alberto G. Sánchez, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á conunuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes

esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatemente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de! partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyertes

y cuotas que adeudan TOTANA Juan Martinez, 1'76 pesetas. Eduardo Martinez, 2'23. Andrés Martinez, 1'53. José Martinez, 1'88. Juan Martinez, 2'23 Juan Mulero, 2'58. Francisco Martinez, 1'53. José Sánchez, 1'76. Pedro José Sánchez, 1'54. Maria Molina, 2. José Morales, 2. Francisco Muñoz, 2:33. Julian Navarro, 1'76. Felipe O:tiz, 2'47. Dolores Pérez, 2'70. Pedro Pérez, 2'23. Pedro Rodriguez, 176. Antonio Rosa, 1'53. Pedro Ruiz, 1'53. Isidro Pérez, 1'53. Francisco Ponce, 1'53 Antonio Rodríguez, 2'11. Pedro Ruiz, 2'23 Pedro Ruiz Pérez, 2'35. Pedro Sáez, 223 José Maria Sánchez, 2'35. Ruperto Torres, 1'88. Juan Tudela, 1'53. Gines Tudela, 1'53; Juan Valero, 2'35. Juan Vidal, 2'35. Diego Abellán, 2'11. Miguel Abellán, 46'88. Maria Acosta, 20'75. Bartolomé Acosta, 9'79. José Aledo, 7'15. Antonio Andreo, 1'82. Amalia Andulia, 1'76. Luisa A. de Larrea, 12'07. Antonio Rodríguez, 1'58. José Cano, 2.70. onomina Francisco Cánovas, 5'22. José Maria Cánovas, 2'23. Antonio Cánovas, 7'38. Pedro Cánovas, 2'35. Andrés Legaz, 1'64. Ginés Legaz, 3'93. José María Guirao, 1'82. Ciudad de Lorca, 24'61. Benito López, 4'28. Andrés López, 2.82. Pedro López, 6'39. Paula López, 1'58. Juan López, 2'05. Francisco López, 3'46. Damián López, 2'05. Ginés López, 1'82. José López, 1'76. El mismo, 2'58. Juan Valverde, 2'46. Miguel Legaz, 9'20. Ciudad de Cartagena, 4'10. Pedro Costa Vidal, 1'59. Antonio Fernández Ruiz, 6'21. Francisco Cánovas, 3'40. El mismo, 2'21. Ramón Castellanos, 4'97. Juan Bantista Garcia, 158. Salvador Garcia, 235. Pascual Ruiz, 1'64. Antonio Sánchez, 39'47. Miguel Sánchez, 2.99. Bartolomé Sánchez, 323. Isabel Soler, 13'77. Antonio Terue!, 2'29. Teresa Torres, 7'33. Agustin Tudela, 3'81. Pedro Tudeta. 2'52. Isabel Scler, 4'86. Juan Antonio Tudela, 4.98. Juan Ramón Tudela, 5'16

Juan Télez, 18 70.

Angel Vidal, 3'58.

Julio Viñeglas, 1'93. Ignacio Vivancos, 1.70. A fouso Zamora, 33'89. Luis Zarandona, 2c'84. Juan Zabala, 2.76. Juan Alcaraz, 2'11. Pablo Aledo, 258. Pablo Aledo, 1'53. María Dolores Andrés, 1. Alfonso Andreo, 2'94. Diego Cánovas, 2. Francisco Cánovas, 2:35. Juan Cánovas, 2'35. Alfonso Canovas, 293. Damian Cánovas, 4'01. José María García, 34'75. Faustino Garcia, 2'11. Francisco Garcia, 9'49. Bartolomé Saravia, 1'88. Juan Valero, 2.11. Maria Acosta, 2'35, Lambold on O José Maria, 2:35 Francisco Martinez, 1'58. José Martinez, 158. Dorganola Juan Martinez, 1:45. see ob zobesid José Martinez, 1'82. Brig evidench Gines Lopez, 1'76. Roque López, 2'82. Alfonso López, 2'11 Faustino López, 2'58. Alejandro López, 2. Bartolomé Lozano, 1'88. Bartolomé Martinez, 1'53. Josefa Martinez, 2'23 Maria Martinez, 2'58. Pedro Martínez, 2'35. Martin Martinez, 2'35. Antonio Martinez, 1'88. Isidro Martínez, 2.70. Miguel Martinez, 2'30. Francisco Martinez, 1'76.

Y para que tenga lugar la notifi cación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extrendo el presente que en cumplimiento de lo dispueto en al urt. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se pub icará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 24 de Abril de 1915.—El Agente; Alberto González.

# Sexta sección.

Número 1 509.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNION

Extracto de los acuerdos adoptados por el Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Junio.

#### Ordinaria del día 4.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martinez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes con-

ceptos. Se aprueban los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los dias 21 al 31 de Mayo último, é ingreso de su importe en arcas municipales.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondientes al pasado mes de Mayo.

Se acuerda admitir la dimisión del Oficial 4.º 2.º de Secretaria Don Quintin Conesa Pretel, y el nombremiento del sustituto y sus resultas por ascenso del personal de dicha oficina.

Se acuerda informar el expediente de ausencia promovido á instancias del mozo Francisco Heredia JARUHTAP ALTU Garcia.

# Ordinaria del dia 11.

Preside el Sr. Alcalde D Fernando Bueno Martinez.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación

por el fallecimiento del Concejal D. Manuel Candel Martinez. Se aprueban varias cuentas por

diferentes conceptos. M ad Se acuerda la distribución de fon-

dos para el presente mes.

Se acuerda quede expuesto al público por término de quince dins, el padrón de cédulas personales del corriente año y por el mismo plazo, el padrón vecinal de esta ciudad y su término.

Se acuerda la instrucción de expedientes de profugos à varios mo-P zos que no han comparecido al juicio de exencionss ante la Comisión mixta de Reclutamiento. 210 61-7 3000

#### mada pòrei Br. Alcaide oura cubile Ordinaria del Idia 18.50 de la ente

te el mes de Junio. Preside el Sr. Alcalde D. Fernan-

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos. . omiliù ovall eb sem

Se aprueb in los estados de la relcaudación obtenida por varies anbi-m trios durante los días 1.º al 10 del b actual, é ingreso de su importe en arcas municipales in la stratub alliv

Se acuerda pase à informe del negociado de arbitrios un escrito de D. Eduardo Albaladejo Sáez, solicitando su baja en el padróa de patentes. over 14 ob som odoib is oldsib

Se acuerda autorizar á D. Andrés Martinez Camacho para colocar uno anuncio de madera en las fachadas Norte y Sur de la Lonja. A. C. 100

Se acuerda admitir la dimisión del Auxiliar de Secretaria D. Juane Torres Gutiérrez, y se nombra in = terinamente para esta vacante à D. Francisco Pojol Ruiperezog Basil

#### Armed also & onlised-goo, such Ordinaria del día 25. m elouso

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martinez.den rog zentreM

Se aprueba el acta de la antérior y varias cuentas.

Se aprueban los estados de la recaudación obtenida durante los días 11 al 20 del actual por varios arbitrios é ingreso de su importe en arcas municipales.

Se acuerda quedar enterado de un oficio del Ayuntamiento de Malaga dando las gracias á esta Corporación por haber coadyuvado á la concesión del indulto de los reos de Benagalvon.

Se acuerda la instrucción de expediente de prófugos á dos mozos de este alistamiento que no han comparecido al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Dada cuenta de las relaciones de descubierto del padrón de cédulas personales y carruajes de lujo, se acuerda declarar incursos en el grado de apremio correspondiente à los comprendidos en dichas relaciones y que se devuelvan estas al arrendatario de impuestos de este Municipio, para la incoación de los expedientes colectivos que proce-

La Unión 6 de Julio de 1915. == El Secretario, José Cortés.

# Sesión de 9 de Julio de 1915.

Leido el extracto de acuerdos correspondientes al pasado mes de Junio y encontrándolo conforme, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Osicial, según dispone el articulo 109 de la ley Municipal vigente; certifico. - José Cortés. - Visto buen: Bueno.

octong somethed de metrong se ento.

torius a las la magnaras elegantici

haviosimudis en en amno de

Minas

Número 1.527.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Junio último.

Sesión supletoria del día 12.

Presidencia del Sr. Zamora Jorquera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior y la distribución de fondos formada por el Sr. Alcalde para cubrir las atenciones del Municipio durante el mes de Junio.

Aprobar las siguientes cuentas de

recaudación.

La de derechos del impuesto de consumos de esta villa durante el mes de Mayo último.

La de derechos del Cementerio municipal de esta villa correspondiente al citado mes de Mayo.

La del Matadero público de esta villa durante el mes de Mayo citado.

Satisfacer las siguientes cuentas: La del alumbrado público eléctrico de esta villa y puerto correspondiente al dicho mes de Mayo.

La de limpieza de la Casa Consistorial en el repetido mes de Mayo.

La de losas tapas suministradas por D. Antonio Zamora para las fosas del Cementerio municipal de esta villa y el de la Barriada del Puerto.

La de vacuna de ternera suministrada por el Instituto Ferrán de Barcelona, con destino á esta Beneficencia municipal.

Dar de baja en el padrón de veci. nos de esta villa á Diego Noguera Martinez por haber trasladado su vecindad á la ciudad de Lorca.

# Extraordinaria del dia 15.

Presidencia del Sr. Esparza Alcaraz.

Se acordó:

Recordar telegráficamente al Gobierno de S. M. las solemnes promesas que se hicieron á la Comisión gestora presidida por el Excelentísimo é llmo. Sr. Obispo de la Diócesis, para ver de conjurar la crisis del trabajo de esta región; y que se ruegue sea un hecho en plazo brevisimo la construcción del ferrocarril extratégico Aguilas á Cartagena, único medio de evitar el hambre y miseria que padecen estos obreros.

# Supletoria del dia 19.

Presidencia del Sr. Esparza Alcaraz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que la Comisión de Gobernación informe sobre dos instancias que tienen presentadas los vecinos de la Barriada del Puerto Francisco y Bartolomé García Oliva, en solicitud de concesiones de terrenos comunales para la explotación y beneficio de piedra de yeso, sitos en la diputación del Garrobo, Barranco del Negro.

Que telegráficamente se felicite al preclaro y querido hijo de este pueblo Exemo. Sr. D. Francisco G. Jordana por el nuevo triunfo que ha obtenido al frente de la Comandancia general de Melilla, haciendo que nuestras valientes tropas dominen nuevas é importantes posiciones del Rif.

Que se provean de redes protectoras á las lámparas eléctricas que hay instaladas en el camino de las Minas.

Supletoria del día 26.

Presidencia del Sr. Esparza Alcaraz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar prófugo-para todos los efectos legates al mozo Luis Ibanez Pérez, núm. 27 del Reemplazo de 1911, por no haber comparecido aute este Ayuntamiento ni Comisión mixta à revisar la exención que le asistia en el pasado año 1914.

Evacuar favorablemente el informe solicitado por la Capitanía general de la 4.ª Región con respecto á la inutilidad encontrada al recluta Antonio Paredes Morales, número 127 del Reemplazo de esta villa en el año 1914.

Que informe la Comisión de Hacienda la solicitud que dirige al Ayuntamiento la Junta de Gobierno del Montepio de trabajadores y empleados de esta villa, pidiendo un donativo para poder atender á los ! gastos de organización de dicho Montepio.

Que se den las gracias á los señores Diputados que han hecho gestiones para conseguir que el Consejo de Estado informe favorablemente el crédito de 300.000 pesetas con destino al comienzo de las obras del ferrocarril extratégico Aguilas-Cartagena.

Mazarrón 8 de Julio de 1915.—E.

Secretario, J. Bormati.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Municipalidad en la sesión que ha celebrado en este día, acordandose su remisión al Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia para si tiene á bien ordenar su inserción en el Boletín Oficial.

Mazarrón 10 de Julio de 1915.-El Secretario, J. Bormati. V. B.: El Alcalde, Antonio Zamora.

# Número 1.513.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MOLINA

Nota de los materiales empleados durante los dias del 28 de Junio al 4 de Julio de 1615, en las obras públicas municipales de reparación de las veredas de este término, tituladas «Del Molino último», «Del Batán» y «Huerta de Arriba»

Pts. Cts.

Enrique Miñano López, por una docena de capazos á razón de 4 pesetas. Francisco Salazar Duarte, por dos picos nuevos para el uso de las veredas.

TOTAL. . . . . 16 25

Importa esta nota de gastos de materiales, las figuradas diez y seis pesetas con veinticinco centimos.

Molina 10 de Julio de 1915.-La Comisión de Obras públicas, Pedro Sánchez - V.º B.º: El Alcalde accidental, Campillo.

#### Octava sección.

Número 1.521.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Don Manuel López y Avilés, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al nombrado José

Vera, domiciliado últimamente en esta ciudad, camino de Monteagudo, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la causa que se sigue bajo el número cuarenta y ocho del año mil novecientos catorce, sobre falsedad y estafa contra Juan Manzanera Rebagliato, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Pues así lo he acordado en la re-

ferida causa.

Dado en Murcia à catorce de Ju lio de mil novecientos quince.—Manusl López y Avilés.-El Secretario, P. D, Fulgencio Navarro.

Número 1.534.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

#### Edicto.

Don Antonio Ortega y Soler, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital, en providencia de este dia y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número cincuenta y ocho del año mil novecientos diez, sobre estafa, contra Miguel Fernández Muñoz, hijo de Antonio y de Soledad, de veintidos años de edad, soltero, camarero, natural del Garbanzal (La Unión), vecino de Murcia, ha acordado, dejar sin efecto las requisitorias, que para busca y captura de dicho procesado, se publicaron en el Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al dia tres de Septiembre de mil novecientos diez, por haber cumplido el referido sujeto la pena impuesta en la expresada causa.

Murcia doce de Julio de mil novecientosquince.-ElSecretario, P. H., Isidro Salas. - V.º B.º: El Juez ins-

tructor, A. Ortega.

Número 1.547.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

#### itequisitoria.

Martinez Martinez Juan (a) Chupito, natural de Lorca, de estado soltero, profesión costurero, de treinta y un años, hijo de Enrique y Rosario, domiciliado últimamente en Lorca, calle de Miras, procesado por disparo, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, para ser constituido en prisión.

Número 1.533.

# JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEERAL

REQUISITORIA

Martinez Guerra Arturo, natural de la Habana, de estado soltero, profesión zapatero, de veintitrés años, hijo de José y Amparo, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por sustracción de carteras, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, à responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Murcia diez y seis de Julio de mil novecientos quinca. - El Juez de instrucción, Manuel López y Avilés .-El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 1.546.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Cédula de citación.

Pedro Martinez Sánchez y Autonio Pérez Torrecilla, comparecerán ante la sección segunda de la Au. diencia provincial de Murcia, el dia veintiséis de Agosto próximo y hora de las diez, para declarar como testigos en jurcio oral en causa se. guida en este Juzgado con el número cuarenta y dos del año mil novecientos trece, sobre injurias y ca-lumnias, contra Bernardo Guirao Luengo.

Caravaca veinte de Julio de mil novecientos quince. - El Secretario judicial en funciones, Ignacio Bolt.

Número 1.560.

# JUZGADD MUNICIPAL

DE LIBRILLA

Don Juan Belchi Muñoz, Juez municipal de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que ha lándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme à lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento, de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince dias à contar desde la publicación de este edicto en el Boletin Osicial de la provincia.

Los aspirantes á compañarán á

la solicitud:

Certificado de nacimiento. Idem de buena conducta.

3.° Los documentos que acrediten su aptitud para el deseempeño del cargo ó servicios con relación al mismo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fljan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Librilla 19 de Julio de 1915.-El Juez municipal, Juan Belchi.

Anuncios.

# A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 subre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, la sual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «daceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, quando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para elle existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA-Imp. de Juan Hernández.